

Consejo de Gobierno

Referencia:	36348/2018
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno (SORTA01)	

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2018

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez

ASISTEN:

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana. (ausente)

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente. (ausente)

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Sr. Interventor de Fondos: D. Carlos Alberto Susín Pertusan

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al

Consejo de Gobierno

objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- ACG726.22.102018.- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

“Se aprueba por unanimidad el carácter urgente de la sesión”.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS Y RURAL.- ACG727.22.10.2018.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta de la Consejería de Fomento, que literalmente dice:

“I.- El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, regula en su capítulo VIII, artículos 47 a 54, un programa que puede ser objeto de ayuda especial en el marco del Plan Estatal de Vivienda y que se define en el art. 47 con el siguiente contenido:

“Artículo 47. *Objeto del programa.*

El programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados.

Se incluyen los supuestos de infravivienda y chabolismo, si bien en este caso la edificación de edificios y viviendas se hará en función de las unidades de convivencia residentes y sus características, y no en sustitución de otros u otras demolidas, con el fin último de posibilitar su inclusión social a través del disfrute de una vivienda digna en un contexto integrador.”

II.- En el Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Melilla el 30/07/2018, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda (2018/2021) se dice en su cláusula Novena que el desarrollo de cualquier actuación

Consejo de Gobierno

en el seno de los programas de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural requiere, con carácter previo, de la suscripción de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento a propuesta de la Ciudad de Melilla.

Las actuaciones desarrolladas al amparo de este programa podrán desarrollarse más allá de 2021, aunque los compromisos financieros del Ministerio sólo puedan efectuarse hasta el año 2021.

En el programa de 2018, del Plan de Vivienda 2018/2021 la Ciudad Autónoma convino con el Ministerio de Fomento diversas actuaciones incluidas en distintos programas, sumando la aportación del Ministerio la cantidad total de 350.000,00 €.

Desde esta Consejería se considera que, dado la fecha de firma del Convenio, es materialmente imposible poner en marcha las distintas líneas de ayuda comprometidas, por lo que, para no perder la financiación estatal correspondiente al año 2018, lo más adecuado es declarar una Zona ARU que integra un total de 596 viviendas, y estaría formada por las 324 viviendas de Minas del Rif y las 272 viviendas de los cuatro bloques de Alvaro de Bazán.

III.- La financiación del área por parte de las Administraciones Públicas tendría la siguiente distribución:

-Ministerio de Fomento: Año 2018: 350.000,00 €; año 2019: 200.000,00 €; año 2020: 150.000,00 €. Total: 700.000,00 €.

1 Ciudad Autónoma de Melilla: Año 2018: 125.000,00 €; año 2019: 200.000,00 €; año 2020: 200.000,00 €. Total: 525.000,00 €.

Se estima un coste total de 2.136.000,00 €, por lo que los propietarios deberán aportar 911.000,00 €.

Las subvenciones de la Ciudad se tramitarán a través de una Convocatoria pública, aplicando también la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda, aprobada por el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada con fecha 31/10/2002 (BOME de 04/02/2003 y su modificación en BOME de 18/05/2004).

Paralelamente a la actuación privada, concentrada en la rehabilitación de inmuebles, por parte de la Administración Autonómica se continuará con la mejora de las infraestructuras de la zona, a través de programas de pavimentación de

Consejo de Gobierno

calles, renovación de acerado, soterramiento de líneas de suministro: eléctrico, telefónico, etc.

IV.- PROPUESTA.-

De conformidad con lo expuesto, ante ese Consejo de Gobierno se propone:

1.- La Declaración de Área de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural de la zona que incluye las 324 Viviendas de Minas del Rif, y las 272 Viviendas que integran los bloques 2 a 5 de la Calle Álvaro de Bazán y Aviador García Morato, que afecta a una superficie aproximada de 3,93 Hectáreas, según se describe en la Memoria-Programa que se adjunta a esta propuesta.

2.- Que se proponga al Ministerio de Fomento la formalización de los Acuerdos necesarios, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto nº 106/2018, para que puedan aplicarse las ayudas de dicha normativa.

3.- Que se autorice la formalización por parte de la Consejería de Fomento de los Convenios de financiación que sean necesarios para la puesta en marcha de esta propuesta.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

El Secretario

El Presidente

24 de Octubre de 2018
C.S.V.: 11776671652372237705

24 de Octubre de 2018
C.S.V.: 11776671652372237705